**Clasificación archivística: IS.3.1**

**ACTA DE LA CENTÉSIMO TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATLIXCO, PUEBLA, 2014 - 2018, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

ESTANDO REUNIDOS EL INGENIERO JOSÉ LUIS GALEAZZI BERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LOS CIUDADANOS REGIDORES, EL SÍNDICO MUNICIPAL Y LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, PARA LLEVAR ACABO LA PRESENTE SESIÓN, SE PROCEDE AL DESAHOGO DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

**PUNTO UNO**

El Presidente Municipal, manifiesta: Buenas tardes, señoras y señores Regidores, Síndico Municipal y Secretaria del Ayuntamiento, nos hemos reunido en este recinto oficial, con el objeto de celebrar la centésimo trigésima novena sesión extraordinaria del Cabildo Municipal y siendo las once horas con treinta minutos del día diecinueve de septiembre del año dos mil diecisiete, declaro la apertura de la sesión y para su desarrollo solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a realizar el pase de lista de asistencia.

**PUNTO DOS**

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Gracias señor Presidente, Honorable Cabildo, buenas tardes a todos, después de la apertura de la sesión procedo a realizar el pase de lista:

Presidente Municipal Constitucional

C. ING. JOSÉ LUIS GALEAZZI BERRA

Regidores:

C. JORGE EDUARDO MOYA HERNÁNDEZ;

C. GRACIELA CANTORÁN NÁJERA;

C. JORGE MARIO BLANCARTE MONTAÑO;

C. MARÍA AUXILIO MORALES HEREDIA;

C. JUAN MANUEL AYESTARÁN NAVA;

C. JESICA RAMÍREZ ROSAS;

C. ERICH AMIGÓN VELÁZQUEZ;

C. HAYDEE MUCIÑO DELGADO;

C. RODOLFO CHÁVEZ ESCUDERO;

C. ESPERANZA SÁNCHEZ PÉREZ;

C. FÉLIX CASTILLO SÁNCHEZ; Y

Síndico Municipal:

C. JORGE GUTIÉRREZ RAMOS.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Señor Presidente, me permito informarle que se cuenta con la asistencia de once de los trece integrantes del Ayuntamiento Municipal; asimismo hago del conocimiento del Pleno que en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, se recibieron tres oficios, dos de ellos signados por los Regidores Erich Amigón Velázquez y Rodolfo Chávez Escudero en el que manifiestan que por motivos de agenda no podrán asistir a esta sesión, por lo que solicitan les sea justificada su inasistencia, y el tercero signado por el Regidor Félix Castillo Sánchez en el que manifiesta que no podrá asistir a esta sesión ya que fue comisionado para asistir en representación del Presidente Municipal a la Sesión Ordinaria de la Honorable Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior de Atlixco, por lo que solicita le sea justificada su inasistencia.

**PUNTO TRES**

El Presidente, manifiesta: En tal virtud existe quórum legal para el desarrollo de esta sesión extraordinaria de Cabildo, por lo tanto queda legalmente constituida y le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a dar lectura al proyecto del orden del día.

**PUNTO CUATRO**

La Secretaria del Ayuntamiento, menciona: Honorable Cabildo, para el desarrollo de esta sesión extraordinaria procedo a dar lectura al proyecto del:

**ORDEN DEL DÍA**

**1.-** Apertura de la sesión.

**2.-** Pase de lista de asistencia.

**3.-** Declaración del quórum legal.

**4.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del orden del día.

**5.-** Dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública y Gobernanza, a través de su Presidente el Regidor Jorge Eduardo Moya Hernández, por el que solicita que se autoricen las actualizaciones realizadas al Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Atlixco, Puebla, para el periodo 2014-2018.

**6.-** Cierre de la sesión.

**Es cuanto Señor Presidente.**

El Presidente Municipal, manifiesta: Honorable Cabildo, para continuar les comento que se han desahogado los puntos uno, dos y tres del orden del día, por lo que le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente a la aprobación del orden del día.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el proyecto del orden del día, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO CINCO**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto cinco del orden del día corresponde al Dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública y Gobernanza, a través de su Presidente el Regidor Jorge Eduardo Moya Hernández, por el que solicita que se autoricen las actualizaciones realizadas al Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Atlixco, Puebla, para el periodo 2014-2018, por lo tanto le pido al Regidor proceda a dar lectura a su Dictamen, por lo tanto le pido al Regidor proceda a dar lectura a su Dictamen.

El Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Gobernanza, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS QUE SUSCRIBEN INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y GOBERNANZA, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE EL REGIDOR JORGE EDUARDO MOYA HERNÁNDEZ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 2, PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 102, ARTÍCULO 103, FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO** **105 Y ARTÍCULO 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; ARTÍCULO 3, FRACCIONES I, IV, VI Y VII DEL ARTÍCULO 78, FRACCIONES I, II Y LXIII DEL ARTÍCULO 91, FRACCIONES I Y IV DEL ARTICULO 92, ARTÍCULOS 101,102, 103, 104, 105, 106, 107 Y 108 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; ARTÍCULOS 2 Y 4, FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA; SOMETO A DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE DICTAMEN, BAJO LOS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

1. La planeación del desarrollo municipal es una actividad de racionalidad administrativa, encaminada a prever y adaptar armónicamente las actividades económicas con las necesidades básicas de la comunidad.
2. El Plan Municipal de Desarrollo es el resultado inicial y principal de la aplicación de un esquema de planeación. En él se presenta el programa de gobierno del ayuntamiento y se conjuga la acción coordinada de los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, así como la participación de los sectores social y privado del municipio.
3. En el Plan Municipal de Desarrollo se definen los propósitos y estrategias para el desarrollo del municipio y se establecen las principales políticas y líneas de acción.
4. El Plan Municipal de Desarrollo es un documento que refleja el acuerdo de voluntades de los diferentes grupos y sectores del municipio.

**C O N S I D E R A N D O S**

1. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; así mismo los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de Observancia General dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Que, de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Estado adoptará para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, laico, democrático y popular, teniendo como base de su organización política y administrativa el Municipio libre.
3. Que, el primer párrafo del artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; asimismo, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma, las atribuciones conferidas por la Constitución al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.
4. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que manejarán de conformidad con la ley y administrarán libremente su hacienda**,** la que se conformará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquellos.
5. Que, la fracción III del artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las leyes en materia municipal que emita el Congreso del Estado, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal.
6. Que, el artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que en el Estado de Puebla se organizará en un Sistema de Planeación del Desarrollo, mismo que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal, regional, municipal y especiales.
7. Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico, de igual forma no habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.
8. Que, las fracciones I y IV del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, establecen que es facultad de los Ayuntamientos cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de competencia, las Leyes, Decretos y Disposiciones de Observancia General de la Federación y del Estado, y los ordenamientos municipales; así como expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de Observancia General, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional.
9. Que, las fracciones VI y VII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal; facultan a los Ayuntamientos para aprobar y mandar al Ejecutivo del Estado, para su publicación en los términos legales, el Plan Municipal de Desarrollo que corresponda a su ejercicio constitucional y derivar los programas de dirección y ejecución en las acciones que sean de su competencia, impulsando la participación ciudadana y coadyuvando a la realización de programas regionales de desarrollo; asimismo, es atribución de los Ayuntamientos instituir a los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; y dictar los acuerdos que correspondan para cumplir con los objetivos, estrategias y líneas de acción derivados de los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo, en lo correspondiente al Municipio.
10. Que, las fracciones I, II y LXIII del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal, establecen como facultades y obligaciones del Presidente Municipal; difundir en su respectivo Municipio, las Leyes, Reglamentos y cualquier otra Disposición de Observancia General que con tal objeto les remita el Gobierno del Estado o acuerde el Ayuntamiento, y hacerlas públicas cuando así proceda, por medio de los Presidentes de las Juntas Auxiliares Municipales, en los demás pueblos de la municipalidad; y cumplir y hacer cumplir las Leyes, Reglamentos y Disposiciones Administrativas, imponiendo en su caso las sanciones que establezcan, a menos que corresponda esa facultad a distinto servidor público, en términos de las mismas; asimismo, las demás que le confieran las Leyes, Reglamentos y las que acuerde el Cabildo.
11. Que la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 92 fracción I y IV deja en claro como facultad y obligación de los Regidores el Ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo, así como formar parte de las comisiones, para las que fueren designados por el Ayuntamiento.
12. Que, con fundamento en el artículo 101 de la Ley Orgánica Municipal, las actividades de la administración pública municipal se encauzarán en función de la planeación democrática del desarrollo municipal, mismo que se llevará a cabo conforme a las normas y principios fundamentales establecidos en la Ley y demás disposiciones vigentes en materia de planeación.
13. Que, de conformidad con el artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal, establece que la planeación municipal es obligatoria y debe llevarse a cabo como un medio para hacer más eficaz el desempeño de la responsabilidad de los Ayuntamientos, sus dependencias y sus entidades administrativas, en relación con el desarrollo integral del Municipio, debiendo tender en todo momento a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en las leyes vigentes, así como a servir a los altos intereses de la sociedad, con base en el principio de la participación democrática de la ciudadanía, conforme a lo anterior, los Ayuntamientos deben conducir el proceso de planeación municipal, fomentando la participación de los diversos sectores y grupos sociales.
14. Que, el artículo 103 de la Ley Orgánica Municipal, establece que los aspectos de la planeación en cada Municipio se llevarán a cabo mediante un sistema municipal de planeación democrática, cuya organización, funcionamiento y objeto se regirán por lo dispuesto en la ley aplicable y los demás ordenamientos vigentes, al igual que las etapas los productos del proceso de planeación.
15. Que, el artículo 104 de la Ley Orgánica Municipal, establece que el Ayuntamiento contará con un Plan Municipal de Desarrollo, como instrumento para el desarrollo integral de la comunidad en congruencia con los planes regional, estatal y nacional de desarrollo; que contendrá como mínimo: objetivos generales, estrategias, metas y prioridades de desarrollo integral del Municipio; previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; instrumentos, responsables y plazos de su ejecución; y los lineamientos de política global, sectorial y de servicios municipales.
16. Que, con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal, el Plan Municipal de Desarrollo establecerá los programas de la Administración Pública Municipal; las previsiones del plan se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales y regirán el contenido de los programas y subprogramas operativos anuales.
17. Que, el artículo 106 de la Ley Orgánica Municipal, señala que el Plan Municipal de Desarrollo, deberá ser elaborado y aprobado por el Ayuntamiento, dentro de los primeros tres meses de la gestión municipal, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. Su evaluación deberá realizarse por anualidad. Su vigencia será de tres años; sin embargo, se podrán hacer proyecciones que excedan de este periodo en programas que por su trascendencia y beneficio social así lo ameriten. Para este efecto, el Ayuntamiento podrá solicitar cuando lo considere necesario, la asesoría de los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación.
18. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica Municipal, el Plan Municipal de Desarrollo tiene como objetivos atender las demandas prioritarias de la población; propiciar el desarrollo armónico del Municipio; asegurando la participación de la sociedad en las acciones del Gobierno Municipal; vincular el Plan Municipal de Desarrollo con los Planes de Desarrollo Regional, Estatal y Federal; aplicar de manera racional y transparente los recursos financieros, para el cumplimiento del mismo; apoyar a las personas con discapacidad para su inclusión a las actividades productivas y culturales en los sectores público, privado y social, conforme al orden jurídico vigente; prever las acciones necesarias para impulsar el desarrollo económico y social del Municipio.
19. Que, el artículo 108 de la Ley Orgánica, establece que los programas que deriven del Plan Municipal de Desarrollo serán obligatorios para las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.
20. Que, el artículo 2 de Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, señala que la planeación deberá llevarse a cabo para el logro de un desarrollo económico, social, político y cultural, que beneficie a las mayorías; teniendo en cuenta que el proceso de planeación del desarrollo debe servir a los altos intereses de la sociedad y que debe orientarse a transformarla.
21. Que, en términos del artículo 4 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, son responsables de llevar acabo y conducir la planeación del desarrollo, fomentando la participación de los sectores económico, social y privado que integran el Estado.
22. Que, la fracción II del artículo 9 de Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, señala que **el Plan Municipal de Desarrollo,** comprenderáel periodo Constitucional que le corresponda, pudiendo contener consideraciones y proyecciones de mayor plazo; por lo que, se somete a consideración de este cuerpo colegiado el siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO. -** Se aprueben las actualizaciones realizadas al Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Atlixco, Puebla, para el periodo comprendido 2014 – 2018, las cuales consisten en la especificación de Metas, Coordinación y Vinculación e Indicadores de Seguimiento y Cumplimiento, de los tres ejes rectores, en los términos que se señalan a continuación:

**EJE 1. SEGURIDAD Y GOBERNANZA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**Metas**

1. Reforzar puntos de vinculación con autoridades Estatales, y Federales, a fin de establecer mecanismos de coordinación entre instituciones para asegurar la integridad de los ciudadanos en el municipio, para ello se asistirá a 122 Reuniones Metropolitanas.
2. Realizar 941 operativos de “Que pasa en tu Cabeza”, así mismo se implementaran 197 operativos en “Alcoholímetro Colegiado” para detectar alcohol en conductores.
3. Contar con un instrumento y procedimientos de acción en caso de fenómenos naturales.
4. Actualización del Bando de Policía y Gobierno.
5. Establecer comunicación entre autoridad y ciudadanos para ello se Conformarán 204 comités de Vecino Alerta en todo el Municipio de Atlixco.
6. Contar con una adecuada comunicación entre autoridad y ciudadanos a fin de contar con información que permita cumplir con objetivos en materia de seguridad, para ello se realizaran 100 Jornadas de Proximidad.
7. Prevenir el deterior del tejido social al apoyar a 76 personas beneficiadas con becas del programa “La Banda Cuenta”, así como realizar 4 foros Diálogos por la Seguridad con jóvenes, así mismo se implementaran 2 programas de Jóvenes en Prevención, realizando jornadas participativas en favor de la comunidad.
8. Crear un grupo de 10 elementos debidamente capacitado en orientación turística dado el potencial de Atlixco como destino turístico.
9. Optimizar recursos para cubrir las necesidades que tiene la corporación de seguridad pública en cuanto a capacitación y equipamiento, para ello se prevé la solicitud de recursos por la cantidad de $46,356,440.
10. Impedir el posible tráfico, distribución o consumo de sustancias prohibidas en el Municipio, para ello se implementarán 130 operativos con binomios del K9, así mismo se trabajará en las instituciones educativas para promover la participación activa de los estudiantes en el mantenimiento del orden y disciplina hacia una nueva cultura de la legalidad y denuncia, para ello se implementarán 200 comités del programa Policía Escolar.

**Coordinación y Vinculación**

**Interna**

* Dirección de Seguridad Pública.
* Jefatura de Protección Civil.
* Sindicatura Municipal.
* Jefatura de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.
* Jefatura FORTASEG.

**Externa**

* Policía Estatal y Policía Federal.
* SEDATU, Universidad Mexiquense.
* Secretaria General de Gobierno y la Dirección de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana del Estado, S.E.S.N.S.P.
* Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**Indicadores de Seguimiento y Cumplimiento**



****

****

****

****

****

****

**EJE 2. DESARROLLO HUMANO Y ECONÓMICO CON INCLUSIÓN SOCIAL**

**Metas**

1. Generar y actualizar un padrón de comerciantes que promueva la certeza jurídica en la utilización de espacios de comercio, proporcione información sobre ubicación de giros comerciales, contribuya con la eficiencia para el desplazamiento de usuarios en la adquisición de sus productos, promoviendo así una cultura de eficiencia orden y legalidad.
2. Crear espacios y dignificar los existentes a través de 150 mejoras para reordenar a los comerciantes de mercados y ambulantes en el municipio de Atlixco, de igual manera reordenar el crecimiento de comercio fijo en el municipio.
3. Consolidar iniciativas y políticas públicas municipales para incentivar la industria de la transformación que contribuya con el fortalecimiento del sector secundario al tiempo de generar estrategias de diversificación con la elaboración a través de un formato único de cambios de giro.
4. Ampliar y fortalecer la base gravable en un 10% que actúe bajo un principio de redistribución del ingreso mediante apoyo al comercio local partiendo de una más sólida recaudación de ingresos propios.
5. Incentivar la reconvención comercial a través de un formato único de cambios de giro.
6. Realizar 8 capacitaciones a los vendedores y comerciantes en el sector de alimentos con el fin de asegurar adecuadas condiciones de salubridad e higiene.
7. Construcción de un parque industrial con capacidad de atracción para la participación del sector e industria de la transformación, que permita la generación de fuentes de empleo formal para las familias locales, al tiempo de fomentar la capacitación de la fuerza laboral local, la activación del sector de la transformación en la región y la dinamización de la actividad económica formal.
8. Crear 7 escuelas para la iniciación deportiva en las 4 disciplinas con programas y objetivos a 1, 2 y 3 años.
9. Organizar y/o apoyar al menos 5 eventos anuales cómo:
   * Carrera del bebé
   * Carrera del triciclo
   * Torneo de futbol municipal
   * Carrera de mojigangas
   * Carrera de la paz
   * Actitud +
10. Realizar 3 torneos de retas callejeras
11. Realizar un programa municipal de activación física
12. Incentivar la participación ciudadana en eventos deportivos y recreativos organizados por el gobierno Municipal y en coordinación con la sociedad civil como son los torneos de retas callejeras en dos categorías “Libre” e “Infantil” con la participación al menos de 15 equipos en total.
13. Fomentar el cuidado y concientización a la población para el correcto uso de los aparatos logrando con esto una mayor duración de éstos y el mejor aprovechamiento para la ciudadanía a través de un reglamento.
14. Rehabilitar espacios deportivos de “Unidad Deportiva Norte”, “Unidad Deportiva Carolina” y “Unidad Deportiva Alfonsina” a través de 30 acciones de mejora a fin de promover el uso de espacios deportivos, contribuir con las condiciones físicas necesarias en el área vecinal y mejorar las condiciones de salud de nuestros los ciudadanos.
15. Incentivar la participación ciudadana en la realización de 4 mantenimientos ciudadanos y cuidado de espacios deportivos, de tal manera que puedan dar un mejor rendimiento todos los espacios deportivos con la aplicación de los reglamentos.
16. Crear un Consejo Municipal del Deporte que coadyuve con la autoridad para el buen desempeño y cumplimiento de metas respecto a la actividad deportiva.
17. Dar 6 capacitaciones a los entrenadores, instructores y ciudadanía en general en las diferentes disciplinas deportivas.
18. Mejorar los controles para la prestación médica al personal del Ayuntamiento y a la población del municipio con la implementación de 3 proyectos en materia de salud.
19. Construir un Hospital General de Atlixco y el Centro de Salud con Servicios Ampliados (CESSA) con módulos de medicina tradicional y de atención a adicciones, en coordinación con el Gobierno del Estado de Puebla.
20. Firmar un convenio de participación del programa de ambulancias de urgencias Médicas con la Secretaria de Salud.
21. Promover los programas federales, estatales y municipales a través de un Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable.
22. Brindar servicio de preparación a terrenos agrícolas con rastra y barbecho de al menos a 350 hectáreas de productores solicitantes mediante la puesta en marcha de 2 tractores agrícolas en el municipio.
23. Dar al menos 45 capacitaciones a los productores del sector agropecuario de acuerdo a sus necesidades para mejorar la producción.
24. Vincular instituciones académicas superiores con el campo para desarrollar dos capacitaciones para la elaboración de abonos orgánicos como complemento a la fertilización de cultivos.
25. Que las instituciones académicas puedan probar nuevos métodos de desarrollo tecnológico para el campo.
26. Crear un reglamento para el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, para el correcto funcionamiento
27. Recolectar 10,000 kilogramos de envases de agroquímicos vacíos para fomentar el campo limpio.
28. Consolidar la Plazuela del Productor mediante la integración de un padrón de productores de la Región de Atlixco
29. Fomentar las tres vocaciones de Atlixco: en Agricultura con el otorgamiento de 11 apoyos, Comercio y Turismo. Mantener las Escuelas de nivel básico del municipio de Atlixco con las condiciones suficientes en instalaciones para que los alumnos cuenten con las condiciones óptimas para aprender.
30. Gestionar el equipamiento con sanitarios y dar mantenimiento a los que no estén en condiciones de uso, se han detectado 11 escuelas que requieren de este apoyo, además de las solicitudes de apoyo recibidas durante la administración.
31. Gestionar el equipamiento y dignificación de 40 espacios educativos para mejorar las condiciones de aprendizaje.
32. Apoyar a los Padres de Familia, en particular a madres solteras, que no cuenten con los recursos suficientes para mantener a sus hijos en la escuela a través del otorgamiento de al menos 1,500 Becas por rendimiento escolar.
33. Realizar la gestión del 100% para las mejoras necesarias en espacios deportivos en escuelas. (apoyos)
34. Gestión para la remodelación de 30 techados para patios, plazas cívicas o de usos múltiples para promover eventos que fomenten la ética, el civismo y la educación en medio ambiente (apoyos)
35. Realizar un mecanismo para precisar la cantidad de adultos nacidos antes de 1982 que no han completado la primaria o la secundaria
36. Gestionar al menos 4 convenios para apoyar con techos y cuarto adicional, estufas ecológicas, baños con biodigestores, calentadores solares a personas de escasos recursos que cumplan con lo señalado en las reglas de operación que cada programa vinculado así lo señalen
37. Priorización del 100% de las solicitudes de obras recibidas de servicios básicos a la vivienda (agua, alumbrado y drenaje) en las distintas comunidades del municipio para elevar la cobertura de estos servicios básicos.
38. Crear una “Red Ciudadana de Inclusión al Desarrollo Social” Para la identificación, Promoción e inclusión social a los programas y servicios del Ayuntamiento.
39. Realizar la firma de un convenio con la Secretaria de Cultura del Estado para un intercambio cultural.
40. Asimismo, se propone la creación de 10 talleres de lectura abiertos.
41. Diseñar un Plan de Dinamización Turística de Atlixco que permita fortalecer de manera permanente el flujo de ingresos para el municipio derivado de la derrama económica del turismo.
42. Generar una estadística veraz sobre la actividad turística en el municipio y sus alrededores, como, por ejemplo, flujo de visitantes, destinos, gasto promedio, origen, estancia promedio, rutas, entre otras, con el fin de socializar dicha información para uso y explotación de negocios turísticos colaterales en la región.
43. Generar una metodología para obtener la marca turística “Atlixco” y su correcta utilización que se traduzca en conocimiento y posicionamiento del municipio como un destino turístico de calidad.
44. Impulsar las 7 rutas turísticas y articular la actividad turística del municipio, creando un plan para el turismo en el municipio.
45. Fortalecer la actividad turística con la creación de un “Consejo de Desarrollo Económico y Turismo” en materia turística con un nuevo enfoque.
46. Crear y utilizar redes empresariales y estrategias de articulación de producto Turístico a través del “Consejo de Desarrollo Económico y Turismo”.
47. Dar 15 capacitaciones a los empresarios del sector turismo, así como al personal de atención directa al turista con el fin de mejorar la competitividad del destino turístico.
48. Coordinar y promover la organización de 20 eventos al año como:
    * + Semana santa
      + Expo flores y plantas
      + Feria de la cecina
      + Atlixcayotontli
      + Fiestas patrias
      + Huey Atlixcayotl
      + Desfile de calaveras
      + Feria de la noche buena
      + Ferias gastronómicas
49. Fortalecer y vincular con diversos eventos los 45 días de la Villa Iluminada y la fiesta del Atlixcayotl. “Presentación de metodología de medición de afluencia turística en Atlixco y “observatorio turístico” en Plan de Dinamización Turística para el fortalecimiento de eventos turísticos.
50. Iniciar las operaciones de la ruta de monumentos turísticos “Recorrido de las 3 joyas de Atlixco”.
51. Generar estrategias de vinculación entre gobierno, propietarios de haciendas, hoteles, restaurantes, balnearios y salones y jardines de eventos para promover incrementar hasta un 25% la afluencia turística en el municipio.

**Coordinación y Vinculación**

**Interna**

* Tesorería Municipal
* Dirección de Seguridad Pública
* Registro Civil, Regiduría de Salud y Alimentación
* Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad
* Dirección General de Seguridad Pública y Gobernanza
* Dirección de Servicios públicos de calidad
* Eventos y logística

**Externa**

* Jurisdicción 5 de Regulación Sanitaria
* Asociaciones Civiles.
* Instituto Poblano del Deporte
* Ligas Deportivas
* Dirección General de Promoción a la Salud (Comunidades Saludables).
* Departamento de Promoción a la Salud Estatal.
* Secretaria de Salud del Estado de Puebla/Servicios de Salud del Estado de Puebla
* Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
* Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial
* Empresas del sector agropecuario
* Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Puebla
* Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros
* Secretaria de Desarrollo Social
* CORDE 16
* Secretaría de Turismo Federal
* Secretaría de Turismo Estatal
* Medios de Comunicación Social

**Indicadores de Seguimiento y Cumplimiento**













**EJE 3. DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE CON OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD Y CON RESPETO AL MEDIO AMBIENTE**

**Metas**

1. Construir una plaza del productor para mejorar los servicios de abasto, durante el año 2017.
2. Construir una Central de acopio de abasto durante el año 2017
3. Ubicar el terreno para la construcción del rastro municipal en el año 2017.
4. Obtener un proyecto tipo del rastro municipal en SAGARPA en el 2017.
5. Consolidar al 95% los procesos de manejo integral de los desechos sólidos, en lo que se refiere a barrido, recolección, traslado y disposición final durante los años 204 a 2018.
6. Obtener una tercera certificación de empresa de calidad ambiental para el Relleno Sanitario intermunicipal en el año 2017.
7. Aumentar la cobertura del servicio de recolección de residuos sólidos hasta lograr el 100% de las localidades, durante los años 2014 a 2018.
8. Eliminar la presencia de desechos sólidos en la vía pública a partir de un programa de concientización de la ciudadanía basada en la cultura de la conservación del medio ambiente, durante los años 2014 a 2018.
9. Garantizar la sustitución de 8000 luminarias con tecnologías ahorradoras durante el 2014 y 2015.
10. Atender el 100% de los reportes de luminarias apagadas, encendidas 24 horas e intermitentes.
11. Construir un hospital general en el año 2015.
12. Mantener en funcionamiento el 95% de la red de agua potable en todo el municipio durante los años 2014 a 2018.
13. Establecer un programa de mantenimiento integral para la red de agua potable en los años 2014 a 2018.
14. Elaborar un proyecto para recuperar los dos cuerpos de agua, de la barranca de El Carmen y la zona de manantiales en el año 2018.
15. Definir una ruta especial para ciclistas en el centro histórico en el 2017.
16. Elaborar un proyecto para remozar casas en el centro histórico de Atlixco en los años 2016, 2017 y 2018.
17. Realizar un proyecto de cableado subterráneo en el centro histórico de Atlixco en el 2017.
18. Realizar un proyecto para adquisición de mobiliario urbano en el 2017.
19. Realizar un proyecto para colocar señalética en el centro histórico de la ciudad de Atlixco en el año 2017.
20. Realizar un proyecto para el centro Atlixquense de Cultura y Negocios en el año 2016.
21. Construir un centro de convenciones en el año 2017.
22. Construir un bulevar que facilite el acceso a la localidad ubicada al poniente del municipio en el año 2016.
23. Mejorar el bulevar Rafael Moreno Valle en el año 2016.
24. Construcción de un libramiento en la parte sur del municipio de Atlixco, Puebla en el 2016.
25. Realizar un proyecto de la terminal de transferencia en el año 2017.
26. Instrumentar un Programa Municipal de Ordenamiento Territorial en el año 2018.
27. Establecer un Comité de Ordenamiento Ecológico del Municipio, en el año 2018.
28. Construir un elevador en el Palacio Municipal para personas discapacitadas, a realizarse en el año 2018.

**Coordinación y Vinculación**

**Interna**

* Dirección de Obras Públicas de Calidad.
* Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
* Dirección de Desarrollo Agropecuario.
* Sindicatura Municipal
* Jefatura de la Administración del Rastro Municipal
* Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios públicos de Calidad.
* Jefatura del Departamento de Limpia.
* Dirección del Relleno Sanitario intermunicipal.
* Jefatura de Alumbrado Público.
* Tesorería Municipal
* Jefatura del departamento de Imagen Urbana Integral
* Dirección de Ordenamiento Comercial e Industrial.

**Externa**

* Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.
* Secretaria de Infraestructura del Gobierno del Estado de Puebla.
* Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y alimentación.
* Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
* Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado.
* Secretaria de Infra energía del Gobierno del Estado de Puebla.
* Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
* Comisión Federal de Electricidad.
* Instituto Nacional de Antropología e Historia.
* Secretaria de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial del Estado de Puebla.
* Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Indicadores de Seguimiento y Cumplimiento**











**SEGUNDO. -** Se anexe el presente dictamen al Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Atlixco, Puebla, 2014 – 2018 a fin de que se instruya a las Dependencias responsables de los tres ejes rectores, para brindar el seguimiento necesario.

**TERCERO**. - Se instruya a la Secretaria del Ayuntamiento para que realice los trámites necesarios para efecto de que el presente Dictamen se publique en la Gaceta Municipal como anexo al Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Atlixco, Puebla, 2014 – 2018.

**Es cuanto Señor Presidente.**

El Presidente Municipal, menciona: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Dictamen a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

Si no existe algún comentario le solicito a la Secretaría del Ayuntamiento someta a votación el Dictamen.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Dictamen a que se dio lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO SEIS**

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Señor Presidente, informo a usted y al Pleno que se ha dado cumplimiento al orden del día.

El Presidente Municipal, manifiesta: Honorable Cabildo, se han agotado los temas listados en el orden del día, por lo tanto declaro el cierre de la presente sesión extraordinaria de Cabildo, siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete. Muchas gracias y buenos días a todos.

Ing. José Luis Galeazzi Berra

Presidente Municipal Constitucional

Lic. Esther González Rodríguez

Secretaria del Ayuntamiento

|  |  |
| --- | --- |
| C. Jorge Eduardo Moya Hernández  Presidente de la Comisión  de Seguridad Pública y Gobernanza | C. Graciela Cantorán Nájera  Presidenta de la Comisión  de Patrimonio y Hacienda Municipal |
| C. Juan Manuel Ayestarán Nava  Presidente de la Comisión  de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad | C. María Auxilio Morales Heredia  Presidenta de la Comisión  de Desarrollo Humano, Social y Económico |
| C. Rodolfo Chávez Escudero  Presidente de la Comisión  de Ecología y Medio Ambiente Sustentable | C. Esperanza Sánchez Pérez  Presidenta de la Comisión  de Industria y Comercio |
| C. Jesica Ramírez Rosas  Presidenta de la Comisión  de Salud y Alimentación | C. Félix Castillo Sánchez  Presidente de la Comisión  de Educación, Juventud y Deporte |
| C. Haydee Muciño Delgado  Presidenta de la Comisión  de Grupos Vulnerables y Equidad entre Géneros | C. Erich Amigón Velázquez  Presidente de la Comisión de  Turismo, Cultura  y Tradiciones |
| C. Jorge Mario Blancarte Montaño  Presidente de la Comisión  de Agricultura y Ganadería | C. Jorge Gutiérrez Ramos  Síndico Municipal |

**ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA CENTÉSIMO TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017.**